**Se revisarán todos los bolsos a la entrada del Juzgado**

**Lo que se puede traer**

* si viene a hacer un pago, traiga dinero en efectivo, cheque, o tarjeta de crédito (Visa, MasterCard, Discover)
* testigos
* material de prueba, si corresponde (el Juez tiene que poder entender el material)
	+ documentos impresos
	+ CD/DVD o USB
		- los formatos electrónicos aceptables son .PDF, .DOC, .AVI, .MP4, .MOV, .WMV, .MPEG1, .MPEG2, .MPEG4, .DIV, .MPG, .MPEG
		- un documento de identidad oficial (como una licencia de conducir, ID estatal o pasaporte)

**Artículos prohibidos** - Los artículos confiscados no se devolverán.

* armas…

Un arma se define como: “*Una cosa diseñada o que se puede utilizar para causar daño corporal o físico… incluyendo, pero no limitado a: armas de fuego de todo tipo, municiones, fuegos artificiales, aparatos de control electrónicos, armas que se usan en las artes marciales, cuchillos o instrumentos con filo de todo tamaño, agentes químicos, objetos contundentes y objetos punzantes, como abrecartas.*”

* + comidas y bebidas que no son necesarias por razones médicas
	+ bebidas alcohólicas y drogas de todo tipo, como también elementos para su uso o consumo
	+ aerosoles; incluye los de extracto de pimienta
	+ cualquier cosa que un oficial de seguridad del Juzgado considere peligrosa

**Uso permitido de un teléfono celular**

Se permite el uso de aparatos electrónicos personales dentro del Juzgado. Todas las personas que viene al Juzgado deben apagar o silenciar los teléfonos antes de entrar y permanecer en las salas del Juzgado. No cumplir con la política del Juzgado puede resultar en personal del Juzgado colocando el aparato en una bolsita con cierre de seguridad, confiscación del aparato, que la persona sea removida del Juzgado, u otras sanciones que manda la ley.

**Vestimenta- No se permiten:**

* prendas con mensajes ofensivos- incluye lenguaje obsceno, referencias a actos de violencia, pandillas/ gangas, actos de índole sexual, que promueven el consumo de drogas o alcohol
* musculosas, remeras o blusas sin mangas, sin espalda, sin breteles, tubo o con tirantes y prendas que dejan el vientre descubierto
* ropa transparente o provocativa
* jeans recortados o pantalones cortos (shorts) extremadamente cortos
* minifaldas o polleras/faldas extremadamente cortas
* pantalones caídos o que calzan por debajo de la cadera
* pantalones que revelan la ropa interior o la piel
* ruleros/rizadores, sombreros o prendas en la cabeza (excepto las que se llevan por motivo religioso)
* pies descalzos
* vestimenta que un juez considere inadecuada

**Personas con Necesidades Especiales**

* Personas con discapacidades deben comunicarse por escrito con el Juzgado antes del juicio o audiencia lo más pronto posible para solicitar adaptaciones razonables.
* Si necesita un intérprete de lengua extranjera o de señas, comuníquese con el Juzgado por escrito lo más pronto posible (preferiblemente 14 días) antes del juicio o audiencia.